



Subsecretaría
de Desarrollo
Regional y
Administrativo

Gobierno de Chile

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Derechos y Obligaciones de los Funcionarios Públicos

MINISTERIO DEL INTERIOR

Julio 2011



Obligaciones:

1. Desempeñar personalmente las funciones del cargo en forma regular y continua.
2. Orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivos de la institución y a la mejor prestación de los servicios.
3. Realizar las labores con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia; contribuyendo a materializar los objetivos de la institución.
4. Cumplir la jornada de trabajo y realizar los trabajos extraordinarios que ordene el superior jerárquico.
5. Cumplir las destinaciones y comisiones de servicio que disponga la autoridad competente.
6. Obedecer las órdenes impartidas por el superior jerárquico.
7. Observar, estrictamente, el principio de probidad administrativa.
8. Guardar secreto en los asuntos que revistan carácter reservado.
9. Observar una vida social acorde con la dignidad del cargo.
10. Proporcionar con fidelidad y precisión los datos relativos a situaciones personales o de familia.
11. Denunciar a la justicia, con la debida prontitud, los crímenes o simples delitos y a la autoridad los hechos de carácter irregular.

Derechos:

1. Hacer uso de los feriados, permisos, licencias y a participar en las acciones de capacitación.
2. Gozar de todas las prestaciones y beneficios que contemplen los sistemas de previsión y bienestar social.
3. Ser defendidos y a exigir que la institución a que pertenezcan persiga la responsabilidad civil y criminal de las personas que atenten contra su vida o su integridad corporal, con motivo del desempeño de sus funciones, o que, por dicho motivo, los injurien o calumnien en cualquier forma.
4. Percibir por sus servicios las remuneraciones y demás asignaciones adicionales.
5. Percibir las siguientes asignaciones: a) Pérdida de caja, b) Movilización, c) Horas extraordinarias, d) Viático, pasajes, u otros análogos, y f) Otras asignaciones contempladas en leyes especiales.
6. Derecho a afiliarse a los Servicios de Bienestar.
7. Derecho a Asignaciones Familiares.
8. Derecho a formar y a afiliarse a Asociaciones de funcionarios.
9. Gozar de estabilidad en el empleo.
10. Ascender en el respectivo escalafón.
11. Participar en concursos.
12. Recibir asistencia en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional.



DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

www.subdere.gov.cl